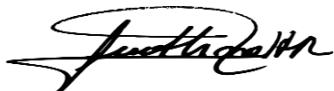


CONSTANCIA SECRETARIAL.- Morales, Cauca, cinco (05) de noviembre de 2021.- En la Fecha el despacho se dispone a aplazar la audiencia CONCENTRADA y otros actos procesales, en el proceso de REAJUSTE DE CUOTA DE ALIMENTARIA con radicado No. 2021-00019, la cual está fijada para el día ocho (08) de noviembre del año en curso debido a que para ese mismo día lunes se debe realizar otra audiencia penal con capturados y se cruza.se fijara una nueva fecha para su realización. Sírvase proveer.



JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria

Proceso:..... REAJUSTE DE CUOTA ALIMENTARIA No.2021-00019-00

Demandante:..... PAOLA ANDREA CASAMACHIN CAMPO

Demandado:..... FAVIO MARIAN ORDOÑEZ TOBAR

Auto F. No. 33



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORALES-CAUCA
1934089001
CARRERA 1 B No. 4 B -07
juzgadopmmorales@gmail.com
i01prmmorales@cendoj.ramajudicial.gov.co



MORALES, CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y en aras de seguir con el trámite pertinente de conformidad con el art.397 del C.G. del Proceso en concordancia con el Art.129, 130 y 136 del C. de la Infancia y la Adolescencia el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia CONCENTRADA y otros actos procesales, en el proceso de REAJUSTE DE CUOTA DE ALIMENTARIA con radicado No. 2021-00019, la cual está fijada para el día ocho (08) de noviembre del año en curso.

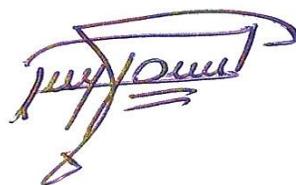
SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha el día **MARTES VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE 2021 a las DIEZ Y TREINTA (10:30 A.M.) DE LA MAÑANA** fecha para la realización de la audiencia **CONCENTRADA** con las partes y otros actos procesales en el presente proceso.-

TERCERO: En esta diligencia podrán las partes presentar los documentos que NO hubieren anexado a la DEMANDA o a su CONTESTACION y si es necesario se recibirán las declaraciones de los TESTIGOS que presenten y que estén enunciados tanto en la demanda como en la contestación y que no excedan de DOS (2) por cada hecho.

CUARTO: Si las partes o sus apoderados si los hay, NO concurren a la audiencia se les impondrá **MULTA DE CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, en caso de que dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que se realizó, justifiquen su no asistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

El Juez,



FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MORALES CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado N° _____ hoy ocho
(08) de noviembre del 2.021



JUDITH MOTTA ROJAS
SECRETARIA